

DIPUTACIÓN

Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia

2025/06700 Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre la información pública del proyecto para la ejecución de una conexión de acceso del parque de bomberos de Gandía a la N-332 en término municipal de Gandía. Expediente: 2024/APL/S275/00162.

ANUNCIO

Por medio de Decreto 2025/01287 de 5 de agosto de 2025 de la Presidencia-Delegada del Consorcio, se ha dispuesto lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- En febrero de 2024, por la empresa Vielca Ingenieros, SA, se realiza un Estudio de conexión de acceso del parque de bomberos de Gandía a la N-332 en término municipal de Gandía.

Segundo.- Con fecha 1 de marzo de 2024 y mediante informe con CSV *Vb-VPXYgBP1NnWf0z2XWxOn17C+snVO1Jd2gBQ, por la Unidad de Infraestructuras del CPBV se solicita informe de viabilidad a la Demarcación de Carreteras del Estado de la Comunitat Valenciana relativo a un proyecto de acceso de salida a la N-332 desde el Parque de Bomberos de Gandía.

Dicha documentación se traslada a la Demarcación de Carreteras mencionada mediante Registro de Salida con n.º 2024/3744.

Tercero.- En fecha de 25 de junio de 2024, por la Directora del proyecto, se suscriben diversos informes de consulta a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Subdirección General de Urbanismo y Territorio -PATRICOVA-, a la Subdirección General de Espacios naturales protegidos y Vida silvestre, al Ayuntamiento de Gandía y a ADIF.

En cada uno de ellos se solicita lo que se detalla:

- A la CHJ, que se establezcan las condiciones que han de tenerse en cuenta en el diseño de la solución y documentación a presentar, para la solicitud de informe favorable sobre viabilidad previo a la autorización de las obras.
- A la Subdirección General de Urbanismo y Territorio, que se emita informe de afección sobre la actuación prevista y se establezcan las condiciones que han de tenerse en cuenta en el diseño de la solución para la obtención de informe favorable de compatibilidad con PATRICOVA.
- A la Subdirección General de Espacio naturales protegidos y Vida silvestre, informe de afección de la actuación propuesta así como sobre la conformidad del planteamiento realizado en la presente comunicación, o en su caso las condiciones o medidas a considerar en el Proyecto en relación al tema indicado.



- Al Ayuntamiento de Gandía, diversas certificaciones y copias relativas a al ámbito urbanístico e informe sobre servicios urbanos, agrícolas, bienes protegidos y elementos medioambientales o paisajísticos protegidos de la zona de influencia, así como información sobre la titularidad de los terrenos afectados por las obras.

- A ADIF, autorización para acometer las obras, condiciones de las inmediaciones de la vía existentes e información sobre servicios inherentes que pudieran verse afectados, así como informe de compatibilidad con los trabajos previstos en el Estudio Informativa de la línea ferroviaria Valencia-Alicante.

Constan en el expediente los justificantes de presentación de las diversas solicitudes.

Cuarto.- En fecha 22 de agosto de 2024, por la Directora del proyecto se emite nuevo informe técnico en el que se concluye que una vez consensuada la posibilidad de realizar el acceso desde el parque de bomberos de Gandía a la carretera N-332 con los operadores de las infraestructuras adyacentes y organismos interesados, y vista la mejora que supone la salida de vehículos en el caso de emergencias con la consecuente reducción de isocronas se propone iniciar la creación de este nuevo acceso con redacción del proyecto correspondiente.

En fecha 23 de agosto de 2024 se realiza el encargo a Vielca Ingenieros, SA, por la Directora del proyecto, dándose traslado a los mismos mediante Registro de Salida con nº 2024/14580.

Quinto.- Consta comunicación fechada el 13 de septiembre de 2024 y dirigida a Telefónica en la que se detalla que se constata que en el ámbito de actuación existe una canalización subterránea de telefónica que discurre por el margen este de la carretera N-332 en paralelo a la misma, realizando un cruzamiento sobre la carretera en aéreo.

Sexto.- En fecha de 16 de octubre de 2024 tiene entrada Registro con n.º 2024/6616 de la CHJ, acompañando liquidación de tasa por la emisión de informes.

Séptimo.- En fecha 12 de noviembre de 2024 tiene entrada Registro con n.º 2024/6981 de la Generalitat Valenciana dando traslado del informe del Servicio de Gestión de Espacios naturales protegidos, en el que se pone de manifiesto que el trazado de carretera propuesto se sitúa en la denominada zona de protección de las zonas húmedas, fuera del límite propio de la zona húmeda. Por ello, concluyen que no se derivarían efectos sobre el medio ambiente [...] siempre y cuando se cumpla con rigor lo dispuesto en los arts. 15.2 y 15.3 de la Ley 11/1994 GVA.

Octavo.- En fecha 13 de diciembre de 2024, mediante Registro de Entrada n.º 2024/7422, Vielca Ingenieros, SA, presenta el proyecto redactado, dándose traslado del mismo a Alauda Ingeniería, SA, mediante el Registro de Salida n.º 2025/146 de 13 de enero de 2025 para su supervisión.

Noveno.- En fecha 21 de febrero de 2025 se presenta informe de supervisión en sentido favorable con observaciones que deben ser subsanadas.



En particular, se pone de manifiesto, además de algunas cuestiones de carácter marcadamente técnico, que las expropiaciones no se ajustan a lo previsto en el art. 32 Ley 6/1991 GVA, que se debe someter el proyecto a informe de todos los Organismos a los que pueda afectar, sin que se disponga de respuestas escritas a excepción de lo mencionado en los antecedentes y que debe revisarse y actualizarse normativa derogada.

Décimo.- Con fecha 15 de mayo de 2025 y por medio de Registro de Entrada 2025/2823 por Vielca Ingenieros, SA, se presenta nueva versión del proyecto.

Se trata de un proyecto cuyo PBL asciende a los 872.104,26 € -apdo. 15 de la memoria-.

El trazado del vial, que se desarrolla íntegramente en el término municipal de Gandía, cuenta con tres tramos, uno de ellos ocupa suelo urbano industrial y otros dos, suelo no urbanizable protegido (zonas de protección Marjal Área B y Ullals, correspondientes a las zonas húmedas homónimas).

Los tres tramos discurren por las zonas de reserva de la carretera N-332 y de la línea del ferrocarril y parte del trazado discurre por la zona de policía del Barranc de L'Infern.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, el trazado se situaría en una zona con una probabilidad de inundación entre media y baja -período de retorno entre 100 y 500 años-.

La memoria detalla que el proyecto no se encuentra sometido a tramitación ambiental.

Por otro lado, en el anejo n.º 15 de la memoria se detallan las comunicaciones efectuadas con otros organismos y empresas para coordinar el proyecto, entre las que constan algunas otras adicionales a las obrantes en el expediente.

En particular, la CHJ ha contestado en un informe -p. 34 y ss. del anejo nº 15- en el que se detalla que la parte de la obra ubicada en la zona de policía precisaría autorización preceptiva de la Confederación, sin que hayan manifestado oposición, y se debería presentar declaración responsable por ubicarse, además, en zona de flujo preferente.

Por otro lado, la respuesta de ADIF se ha recibido en formato de correo, expresando que no existe impedimento, sin perjuicio de que se deba solicitar y obtener la correspondiente autorización.

En la memoria consta traslado a la Demarcación de Carreteras en la Comunitat Valenciana del Estudio de conexión. En contestación por correo se detalla un cambio en el trazado y el punto de conexión.

En definitiva, no han contestado el Ayuntamiento de Gandía ni la Subdirección General de Urbanismo y Territorio.

Por otro lado, en el anejo n.º 16 de la memoria se tratan las expropiaciones. A este respecto, existen dos fincas cuya titularidad no ha podido ser determinada y



que, por tal motivo, el proyecto presume de titularidad privada. No obstante, podría tratarse de zonas de descuento procedentes de las expropiaciones de la carretera y del ferrocarril.

En el anejo n.º 19 se establece el modo en que se asumirían las competencias de conservación y mantenimiento del nuevo vial, deslindando una primera sección aneja al parque que correspondería al CPBV y una segunda sección que comprendería la obra de drenaje y hasta el carril de aceleración llegando al final de la actuación que correspondería al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Además, se prevé la instalación exenta de un sistema de detección de vehículos que correspondería al CPBV.

Undécimo.- En fecha de 30 de mayo de 2025 se emite informe por el TAG de Servicios Generales relativo al trámite de información pública y traslado a cada una de las Administraciones implicadas.

Décimosegundo.- En fecha de 5 de agosto de 2025 se emite informe por la Jefatura de Servicios Generales relativo al trámite de información pública y traslado a cada una de las Administraciones implicadas.

Fundamentos de derecho

Único.- El art. 83 LPAC regula el trámite de información pública de los procedimientos, disponiendo que el órgano al que corresponda la resolución del mismo podrá acordarlo por un período mínimo de 20 días cuando la naturaleza de éste lo requiera.

Así, se considera oportuno a fin de dar general conocimiento y permitir la identificación, en su caso, de los titulares.

Además, se considera oportuno dar traslado para la continuación de la tramitación a las Administraciones antedichas.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los arts. 32.m) y 32.u) de los Estatutos en conexión con la DA 2ª.1 LCSP,

Dispongo

Primero.- Abrir un período de información pública del expediente 2024/APL/S275/00162 de veinte (20) días hábiles a fin de que cuantas personas consideren comparezcan y aleguen lo que a su interés convenga a cuyo efecto se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Gandía extractando el presente acuerdo y adjuntando el plano de expropiaciones del proyecto titulado "Anejo N.º 16 Expropiaciones ocupación de terrenos".

VER ANEXO

A estos efectos, se publicará la documentación del expediente en el tablón de anuncios, indicando en la publicación en el BOP el enlace que corresponda:

[Aquí puede consultar los documentos del expediente]

Además, quien lo desee podrá examinar el expediente en el Departamento de Infraestructuras y Patrimonio, sito en oficinas del Consorcio Provincial de



Bomberos de Valencia de la Calle Avellanas, n.º 14, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a los siguientes organismos, órganos o unidades administrativas para su conocimiento y, en su caso, con la finalidad que se detalla específicamente:

A la Demarcación de Carreteras de la Comunitat Valenciana dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a fin de que, de una parte, emita informe de viabilidad, sin perjuicio de la autorización que se deba solicitar en el momento oportuno; y de otra, que indique si los terrenos mencionados son de su titularidad o si, en otro caso, la conoce.

A ADIF a fin de que, por una parte, indique si los terrenos mencionados son de su titularidad o si, en otro caso, la conoce; y por otra, emita, en su caso, el informe de compatibilidad solicitado, sin perjuicio de las autorizaciones oportunas que deban solicitarse.

A la Confederación Hidrográfica del Júcar.

A la Subdirección General de Urbanismo y Territorio dependiente de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio a fin de que emita el informe de afección solicitado y, en su caso, el informe favorable de compatibilidad con PATRICOVA.

A la Subdirección General de Espacios naturales protegidos y Vida silvestre dependiente de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

Al Ayuntamiento de Gandía.

El presente acuerdo es un acto de trámite y contra el mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 112.1 LPAC, no cabe recurso sin perjuicio de la oposición al mismo que puedan alegar los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

València, 3 de junio de 2025.—El presidente-delegado, Avelino Mascarell Peiró.



